

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 0599

MAT : SE PRONUNCIA SOBRE
SOLICITUD DE ACCESO A
INFORMACIÓN PÚBLICA.

SANTIAGO, 02 MAR 2012

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; los Decretos Supremos N°s 1574 de 1971 y N° 293 de 2011 ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13. de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 15/889 de 15 de abril de 2009, la Resolución Exenta N° 015/0471, de 16 de febrero de 2012, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Nacional con fecha 20 de enero de 2012, y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 20 de enero de 2012 se recepcionó por la Dirección Nacional de La Junta Nacional de Jardines Infantiles, solicitud de acceso a la información pública del señor David Labbe Otárola relativa a: "nos pudieran enviar vía email o nosotros ir a buscar a sus respectivas oficina central los proyectos de inversión de los siguientes jardines infantiles: 1. JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LAS TORRES, COQUIMBO; (PROYECTO: 2. JARDIN INFANTIL FRUTILLITA, TALCA VII REGIÓN; (PROYECTO: 3. JARDÍN INFANTIL LOS PINITOS, VIÑA DEL MAR, V REGIÓN; 4. JARDÍN INFANTIL LOS ENANITOS, VICTORIA, IX REGIÓN (PROYECTO: 20155165-0); 5. JARDIN INFANTIL MIGUITAS DE TERNURA, FLORIDA RM (PROYECTO: 30047154-0); 6. JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA COMUNAL, PLACILLA VI REGIÓN (PROYECTO: 30041198-0); 7. JARDÍN INFANTIL, BOCA SUR VIEJO, BÍOBIO, SAN PEDRO DE LA PAZ, VIII REGIÓN (PROYECTO: 30007829-0); 8. JARDÍN INFANTIL EL ROBLE, LA PINTANA, RM (PROYECTO: 20190995-0); 9. JARDÍN INFANTIL STA. CATALINA, ALTO HOSPICIO, I REGIÓN (PROYECTO: 20180233-0); 10. JARDÍN INFANTIL FAMILIAR CAMPANITAS POBL. JS. OSSA, FREIRINA, III REGIÓN (PROYECTO: 20178755-0)".

2.- Que, la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Nacional.

3.- Que, la información solicitada no reviste el carácter de reservado establecido por el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

4.- Que, se hace necesario dictar el acto administrativo respectivo para dar respuesta a la solicitud presentada

RESUELVO:

1.- **ENTRÉGUESE** a David Labbé Otárola CD con la información sobre los proyectos de los siguientes jardines Infantiles:

1.- JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA LAS TORRES,(San Alberto) COQUIMBO.

2. JARDIN INFANTIL FRUTILLITA, TALCA VII REGIÓN.

3. JARDÍN INFANTIL LOS PINITOS, VIÑA DEL MAR, V REGIÓN.

4.JARDÍN INFANTIL LOS ENANITOS, VICTORIA, IX REGIÓN. (PROYECTO: 20155165-0).

5. JARDIN INFANTIL MIGUITAS DE TERNURA, FLORIDA RM (PROYECTO: 30047154-0).

6. JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA COMUNAL, PLACILLA VI REGIÓN (PROYECTO: 30041198-0).

7.JARDÍN INFANTIL, BOCA SUR VIEJO,(Pampanitos) BÍOBIO, SAN PEDRO DE LA PAZ, VIII REGIÓN (PROYECTO: 30007829-0).

8. JARDÍN INFANTIL EL ROBLE, LA PINTANA, RM (PROYECTO: 20190995-0).

9. JARDÍN INFANTIL STA. CATALINA, ALTO HOSPICIO, I REGIÓN (PROYECTO: 20180233-0).

10. JARDÍN INFANTIL FAMILIAR CAMPANITAS POBL. JS. OSSA, FREIRINA, III REGIÓN (PROYECTO: 20178755-0).

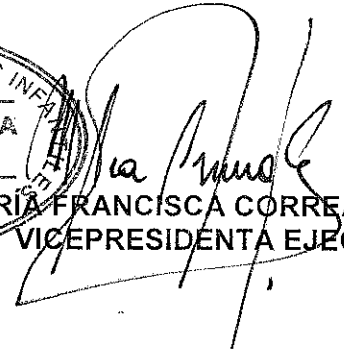
2.- **NOTIFIQUESE** al solicitante en la forma requerida, haciéndole llegar la documentación indicada y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo,



para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARÍA FRANCISCA CORREA ESCOBAR
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

   MFCE/MXGA/PAV/IAD/TUD/CCP/SRC

Distribución:

Solicitante David Labbé Otárola (dlabbe80@yahoo.es)

Encargado Nacional Ley 20.285 (Cristián Cerda)

Departamento de Fiscalía

Oficina de Partes

629